

MEMORIA JUSTIFICATIVA

“SERVICIO DE MOTOCICLETAS PARA GRABACIÓN Y TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE TELEVISIÓN”

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección de Operaciones, dispone de un sistema con capacidad de realizar la captación y transmisión de imágenes de cámaras en movimiento en amplias zonas, que se utiliza en retransmisiones y eventos como la Vuelta Ciclista a España, Vueltas ciclistas regionales, maratones, desfile de las fuerzas armadas, etc.

Para la transmisión de estas señales es necesario contar con una serie de puntos en los que se sitúan repetidores con el fin de que estas señales puedan llegar a la Unidad móvil o estudio donde se realiza el programa. Hay una serie de elementos en los que han de montarse los equipos de captación, transmisores y repetidores con los que no se cuenta entre los recursos técnicos propios de RTVE, por lo que es necesario recurrir a su contratación.

Se solicita la formalización de un contrato, para disponer del servicio de hasta seis motos con sus respectivos motoristas para la cobertura de las retransmisiones y eventos que habitualmente realiza TVE, utilizando este tipo de medios.

Se propone un contrato de dos años de duración, ya que los posibles avances tecnológicos que pueden darse durante este período pueden llevar a un escenario técnico diferente al actual que aconseje una nueva contratación con otros requerimientos técnicos.

El contrato cubrirá necesidades de la Dirección de Deportes e Informativos, incluyendo un número de servicios para imprevistos derivados de acontecimientos no planificados que pudieran surgir.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

No hay disponibilidad de recursos en RTVE.
Actualmente RTVE no dispone de los recursos técnicos y humanos necesarios para realizar este servicio.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente consta de un único lote. El objeto de contrato no resulta divisible en lotes. Se trata de un servicio que se compone de un solo ítem, es decir una sola unidad funcional y debe ser ejecutado y coordinado por un solo adjudicatario, para conseguir una mayor operatividad en el servicio.

En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este servicio.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento **GENERAL ABIERTO**.

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento general abierto.

No se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El gasto derivado de este contrato se imputa a los programas que solicitan el servicio.

Para determinar el valor estimado de este servicio se ha tenido en cuenta el precio de proyectos realizados anteriormente, adaptándolo a las necesidades actuales.

Para esta nueva contratación se ha incrementado el precio de licitación, con respecto al contrato vigente, contemplando el incremento que cada año experimenta el IPC y la subida de tarifas respecto al contrato anterior, considerando el número de servicios que se pretenden realizar, según las previsiones de Deportes e Informativos.